

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera  
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits du Mais, Société Anonyme», establecida en 379, Avenue de la Libération, 92, Clamart (Francia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de marzo de 1973 publicada en el «Boletín Oficial» de dicho Registro de 16 de septiembre de 1973, que denegó la protección en España del registro internacional de marca número 380.402 ALSA y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 15 de octubre de 1973, pleito al que ha correspondido el número 793 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—El Secretario.—8.297-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Technicolor Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de junio de 1973, por los que se concedieron los registros de marca números 592.806, 592.807 y 592.808 «Pix Servicio Fototecnicolor, Sociedad Anónima, (gráficas)», con desestimación tácita de los respectivos recursos de reposición, leído al que ha correspondido el número 803 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de noviembre de 1974.—El Secretario.—8.304-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por la representación de la Sociedad «Linde Hausgerate Gesellschaft M. B. H.» domiciliada en D-6502 Mainz-Kostheim (Alemania), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1973, publicada en su «Boletín Oficial» de 16 de septiembre siguiente, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 380.058 denominada «Mikroterm», en su clase II, y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 15 de octubre de 1973, al que se acompaña declaración de consentimiento debidamente legalizada de la propietaria de la marca oponente número 200.051 «Microtón», pleito al que ha correspondido el número 799 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Secretario.—8.363-E.

Sala Segunda  
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Antonio Gallardo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 898 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la solicitud de la marca número 571.629 «Hidroxo-5000».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de julio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.333-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mariano Rode nas Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 585 de 1974 contra la denegación de sus recursos administrativos elevados ante la Junta de Retribuciones y Tasas del Ministerio de la Gobernación, en reclamación del 80 por 100 de los encuadres complementarios, en vez del 30 por 100.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.331-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Joaquín Cor nide Alberola se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.361 de 1974, contra acuerdo de Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de septiembre de 1974 sobre cómputo del periodo de tiempo servido como interino y en el Ejército a efectos de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.324-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «L. Givaudan Co., Société Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.357 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de marzo de 1970 sobre denegación de la marca internacional número 331.530, «Vernalhyde».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.335-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sol Thermic, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.169 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1973 por la que se concede el modelo industrial número 73.793.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.334-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Pilar Carretero Reyes y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.308 de 1974, contra acuerdo por el que se les reconoce el derecho a participar en oposiciones restringidas próximas a convocar para su acceso a la condición de funcionarios de carrera de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.332-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Germán Do mingo Casares se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo; bajo el número 1.359 de 1974, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de mayo de 1974 sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.330-E.

\*  
El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Asensio de la Sierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.371 de 1974, contra resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1973) sobre inclusión del recurrente en la relación de personal funcionario de carrera de dicho Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.328-E.

\*  
El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Gloria Arenas Nogués y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo número 1.370 de 1974, contra acuerdo por el que se les reconoció el derecho a participar en oposiciones restringidas para su acceso a la condición de funcionarios de carrera de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.327-E.

\*  
El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Benedicto José Ortiz Egiluz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.369 de 1974, contra Resolución, de ignorada fecha, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se reconoce a los recurrentes el derecho a participar en oposiciones restringidas para su acceso a la condición de funcionarios de carrera del Organismo autónomo «Universidad Complutense de Madrid».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.326-E.

\*  
El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Robles Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.167 de 1974, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de junio de 1974 sobre actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.322-E.

\*  
El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Felipe Carrasco de Abajo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.344 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sobre cómputo a efectos de trienios de los cuatro años un mes y catorce días que prestó servicio en el Ejército como Suboficial provisional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 5 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.366-E.

\*  
El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Skogcell Cellulose Vertriebs Gesellschaft M. B. H. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.334 de 1974 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca internacional 379.778 Skogcell.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 5 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.365-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alvaro López Alonso sobre revocación de Resolución, fecha 23 de febrero de 1974, del ilustísimo señor Director general de la Producción Agraria, desestimando recurso de alzada interpuesto contra los acuerdos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Crespo, sobre adjudicación de pastos sobrantes no permanentes; pleito al que ha correspondido el número 1658-74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.347-E.

\*  
En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Alsacienne de Constructions Atomiques de Télécommunications et d'Electronique (alcatel), Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de octubre de 1972, denegando en España la marca internacional 374.540, en las clases 6 a 9, 11, 12 y 17, así como contra la denegación del recurso de reposición

contra dicha resolución entablado; pleito al que ha correspondido el número 870 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.298-E.

\*  
En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Société Générale des Ciments Portland de l'Escaut «Cimexau Société Anonime», contra resolución de 23 de junio de 1973 por la que ha sido denegado el registro en España de la patente de introducción número 381.630, por «procedimiento de fabricación de composiciones a base de betún para revestimiento de carreteras», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado por el recurrente contra dicha resolución en fecha 31 de agosto de 1973, que no ha sido resuelto, y contra la resolución expresa de dicho recurso, en cuanto confirma la denegación del registro de la patente de introducción número 381.630; pleito al que ha correspondido el número 1640 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.: El Presidente.—8.349-E.

\*  
En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Servando María Vidal Peña contra resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 1974 (expediente 259/1972), dictada en recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de 21 de octubre de 1972 de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, sobre autorización a don Adolfo Campos Panadeiro, para construir una Estación de Servicio en Lalín (Pontevedra); pleito al que ha correspondido el número 1.636 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.: El Presidente.—8.348-E.

\*  
En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ganaderos e Industriales Reunidos, S. A.» (GIRESA), contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, dictada en expediente número 1.876 de 10 de julio de 1974 en virtud de la cual desestima recurso de alzada interpuesto contra Decreto del Delegado de Abastos y Mercados del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 18 de febrero de 1974, dictado en expediente RA 4067 (324/1974), y se confirma la imposición de multa de 7.000 pesetas al recurrente; pleito al que ha correspondido el número 1.655 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—8.346-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leónides Viejo González contra Resolución de la Dirección General del Ministerio de la Vivienda de fecha 22 de mayo de 1974, recaída en el expediente R-62/1974, por la que se desestiman los recursos interpuestos por el recurrente sobre obras en la finca número 24 de la calle Silva, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.800 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—8.345-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ramón Hernández Palafox, S. L.», sobre revocación de la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, fecha 5 de junio de 1974, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo acordando la inclusión en el Registro Público de Suelos e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 146 de la calle de General Ricardos, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.843 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—8.344-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Batres (Madrid) contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 23 de mayo de 1973 por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación del Término Municipal de Batres y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquella interpuesta; pleito al que ha correspondido el número 1.614 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—8.343-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Blas Martín Pezo sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fecha 12 de junio de 1974, que desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Jurado, fecha 3 de abril anterior, que fijó justiprecio de la indemnización de perjuicios que debía percibir por expropiación de industrias de Colegio y Trabajos Manuales, sitas en José Arcones Gil, número 24, sector Cívico Comercial García Noblejas, número 27; pleito al que ha correspondido el número 1.628 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—8.342-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Rizo Rico, sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 4 de junio de 1974, que resolvía recurso de alzada contra resolución de 5 de febrero de 1974 sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.617 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—8.341-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Coronas Manade, propietario del establecimiento «Teresa, Suministros Industriales», sobre revocación de Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 22 de junio de 1974, desestimando recurso de alzada contra resolución de la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II de 27 de septiembre de 1973, que desestimó reclamación por daños en el establecimiento de la finca número 151 de la calle de Embajadores, por rotura de conducción de agua el 29 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 1.608 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—8.340-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eli Lilly and Company» sobre revocación de acuerdos de 2 de mayo de 1973 del Registro de la Propiedad Industrial concedido el registro de la marca número 672.215 «Cefabristol», y presunta desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el mismo; pleito al que ha correspondido el número 1.619 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—8.339-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dateu, S. A.», sobre revocación del acuerdo de concesión de la solicitud de registro de Modelo de Utilidad número 181.549, de don Alberto Aliaga Urión, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en 24 de julio de 1973, y contra la presunta desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.628 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—8.339-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Internacional de Patentes y Marcas, S. L., CIPMA, S. L., contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 26 de junio de 1973, desestimando la inscripción de transformación de la Sociedad «Urizar Hermanos y Cía, S. L.», por la de «Compañía Internacional de Patentes y Marcas, S. L., CIPMA, S. L.», y contra la desestimación tácita de recurso de reposición interpuesto contra dicha denegación; plieito al que ha correspondido el número 1.604 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser empleados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario—V.º Bº. El Presidente.—8.337-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ortega Martes contra acuerdo del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 14 de junio de 1973, concediendo el modelo-industrial número 73.537 A/D por «una estructura» a favor de don Rafael de Frias Méndez; plieito al que ha correspondido el número 1.605 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser empleados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario—V.º Bº. El Presidente.—8.336-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

##### BARCELONA

En los autos de juicio universal de quiebra necesaria del comerciante individual don Salvador Morata López, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, bajo número 758 de 1974, a instancia del Procurador don Ángel Quemada Ruiz, en nombre y representación de la entidad «Prospecciones Hidrogeológicas, S. A.», y de don Francisco José Gutiérrez González, obra dictado el auto, que copiado en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—En Barcelona, a diecisésis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta, por practicada la precedente información testifical; y, Resultando que, etc. Considerando que, etc. El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara en estado formal de quiebra necesaria al comerciante individual don Salvador Morata López, domiciliado en esta ciudad, avenida República Argentina número cuarenta y cinco, dedicado principalmente a la construcción y negocios inmobiliarios, quedando inhabilitado para

la libre administración y disposición de sus bienes y teniéndose por vencidas en esta fecha todas las deudas pendientes con el quebrado se retrotrae por ahora, y sin perjuicio de tercero, los efectos de la declaración de quiebra al día seis de abril de mil novecientos setenta y uno. Se decreta el arresto del quebrado don Salvador Morata López, que sufrirá en su domicilio, si en el acto de la notificación del presente de fianza en cantidad de cincuenta mil pesetas en efectivo metálico, en su defecto, será conducido a la Presión Provincial de Hombres de esta capital, expidiéndole en tal caso el correspondiente mandamiento al Agente judicial de servicio de este Juzgado.

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Reales Cantalosella, a quien se expedirá el oportunio oficio de su nombramiento, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la aceptación y juramento del cargo.

Se nombra depositario de esta quiebra a don Luis Ramírez Feliz, domiciliado en esta ciudad, calle Tuset, número 3, al que se señala la dieta de doscientas pesetas diarias, haciéndole saber tal nombramiento para que comparezca a la presencia judicial a los fines de la aceptación y juramento del cargo.

Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias del quebrado, no sujetos a procedimientos exceptuados por la Ley, libros, papeles y documentos de su giro, que se llevará a efecto por el Comisario, asistido del Secretario o Oficial de la Administración de Justicia que le sustituya, en la forma preventiva en el artículo mil cuarenta y seis y siguientes del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con citación del quebrado, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del Depositario de la quiebra.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas cuentas ejecuciones existan pendientes contra el quebrado, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en averiguación de lo cual y para que se anote en el registro especial la declaración de quiebra, se libraran oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital.

Se decreta la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica dirigida al quebrado, oficiándose en este sentido a los señores Administrador y Jefes de las respectivas dependencias de esta ciudad, interesándoles la pongan a disposición de este Juzgado, con el fin de hacer entrega de ello al señor Comisario y proceder a su apertura en los días y horas que al efecto se señalen.

Se previene al señor Comisario que, en el término de los tres días siguientes a la ocupación, presente el estado de acreedores del quebrado que determina el artículo mil trescientos cuarenta y dos de la mencionada Ley Procesal, con el que se dará cuenta para proveer, en su momento, a la convocatoria de acreedores para la primera Junta general que haya de celebrarse. Requérase también al quebrado para que, dentro del término de diez días, forme el balance general de su negocio.

Publíquese esta declaración por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y remitiéndose otros para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y «Diario de Barcelona», de avisos y noticias, librándose para ello los despachos necesarios que se entregarán al Procurador de la parte instante para su curso y cumplimiento, en los que se hará constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado anteriormente, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o en-

tregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y asimismo las prevenciones a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, de que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al señor Comisario, bajo pena, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se decreta la división de este juicio en cinco secciones, formándose, desde luego, la segunda con testimonio de este auto, para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra, y asimismo, con testimonio del particular pertinente de esta resolución, fórmese ramo separado de correspondencia, para acordar en él lo procedente para la apertura de la misma, y las demás a su tiempo.

Así por este su Auto, lo mando y firma el expresado señor Juez; doy fe. Firmado: Fermín Sanz. Ante mí: José Pirla. —Rubricados.

En su virtud y para que tenga la debida publicidad, esta declaración, así como la prohibición de hacer pagos o entregas al quebrado y la preventiva de declaración de pertenencias del mismo, bajo las penas expresadas, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 17 de septiembre de 1974.—El Secretario. 14.046-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona en los autos de juicio ejecutivo número 294 de 1973 M, promovidos por Banco de Bilbao, representado por el Procurador don Luis García Meca, contra don Juan Picón Núñez, mayor de edad, casado, vecino de Badalona, con domicilio en calle Pi Ferrer, número 47; por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en lotes separados y precio de su valoración, las siguientes fincas embargadas al demandado:

Lote primero.—Mitad indivisa de la siguiente finca:

•Porción de terreno o solar para edificar, sito en San Fausto de Campcentelles, de figura un cuadrilátero irregular, de superficie 312,18 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con solar vendido a Pedro Sanchez, en una línea de 24,95 metros; por Sur, con N. Romant, en una línea de 28,25 metros; por Oriente, en una línea de 14,50 metros, con calle en proyecto, y por Poniente, con Torre Monturión, en una línea de 9,45 metros. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 435 del archivo, libro 15, de San Fausto de Campcentelles, folio 226, finca número 1.381, inscripción primera.

Valorada dicha mitad indivisa, correspondiente a don Juan Picón Núñez, en la suma de 750.000 pesetas, que es el tipo de la subasta.

Lote segundo.—Mitad indivisa de la siguiente finca urbana: Propiedad de terreno edificable sito en término de Badalona, que comprende el solar número 30 manzana segunda de las en que se dividió para urbanización la mayor finca de que procede, tiene frente a la avenida de Anselmo Riu, ocupa una superficie de 130 metros cuadrados, equivalentes a 3.440 palmos cuadrados 84 décimas de palmo. Linda: Por su frente, Oeste, con dicha avenida, y por la derecha, entrando, Sur; espalda, Este, e izquierda Norte, con restante terreno del vendedor señor Riu. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, al tomo 936, folio 240, libro 258, finca número 7.110.

Valorada dicha mitad indivisa, correspondiente a don Juan Picón Núñez, en

la suma de un millón de pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote tercero.—Mitad indivisa de la siguiente finca urbana: «Solar edificable, en Badalona, es el número 4 de la manzana segunda de la mayor finca de la que se segregó, mide 78 metros cuadrados, o sea 2.064,50 palmos cuadrados. Linda: Al frente, Oeste (seis metros), con avenida de Anselmo de Riu; por la derecha, entrando, Sur (13 metros), con Florencio Liger; por la izquierda, Norte (13 metros), y por el fondo, Este (seis metros) con la vendedora. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, al tomo 1.044, folio 54, libro 312, finca número 10.306.

Valorada dicha mitad indivisa, correspondiente a don Juan Picón Núñez, en la cantidad de 750.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote cuarto.—Mitad indivisa de la siguiente finca urbana: «Solar edificable, sito en Badalona, con frente al pasaje A, de la calle Pablo Piferrer, constituye un sólido letra T, manzana 9 de la urbanización de la mayor finca de la que se segregó, mide una superficie de 164,79 metros cuadrados, iguales a 4.331,66 palmos cuadrados. Linda: Al frente, Norte, con dicho pasaje, en linea de 10,80 metros; por la derecha, Oeste, con terreno de la urbanización "Renén"; por la espalda, Sur, con Ramona Miguel, y por la izquierda, Este, con Carmen Núñez, antes finca de procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, al tomo 1.193, libro 384, folio 144, finca número 14.784.

Valorada dicha mitad indivisa, correspondiente a don Juan Picón Núñez, en la cantidad de dos millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Lote quinto.—La totalidad de la siguiente finca urbana: «Porción de terreno situado en la ciudad de Badalona, partida Lleida, tiene una superficie de 231 metros cuadrados, linda: Por su frente, Oeste, en linea de 8,03 metros, con la calle Ramiro de Ledesma; Izquierda, entrando, Norte, en linea de 35 metros, y por la derecha, Sur, en linea de 31 metros, con finca de Manuel Zaragoza, y por el fondo, Este, en linea de seis metros, con finca de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, al tomo 1.806, libro 646, folio 186, finca 34.D24.

Valorada dicha totalidad, correspondiente a don Juan Picón Núñez, en la suma de tres millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Se ha señalado para el acto del remate, el día 16 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado número 2 de Primera Instancia de Barcelona, sito en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4., y se advierte a los licitadores que no se admiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote que se desee postular; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta; que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro, que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ella; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Derechos Reales correspondientes.

Barcelona, 8 de octubre de 1974.—El Secretario, Juan Martínez.—14.032-C.

## BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 212 de 1974 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador señor Pérez Salazar, contra doña Angelina Hernández Hernández, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada a la demandada:

Por el presente hace saber: Que en los autos número 50 de 1974, de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Salas Beto, representado por el Procurador don Jesús Campos Villa, contra doña Cruz Supervia Güete, vecina de Tauste, sobre reclamación de un crédito hipotecario en cuantía de 4.000.000 de pesetas, se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada a la demandada:

En término municipal de Ejea de los Caballeros:

Rústica. Lote mecanizado número 1 del sector XXI, o parcela procedente de la Defensa Chicarro, término municipal de Ejea de los Caballeros; ocupa una superficie de 31 hectáreas 53 áreas 45 centáreas, de las cuales son regables 19 hectáreas 72 áreas 30 centáreas. Linda: Norte, terreno de propiedad particular; Sur, unidad mecanizada número 2, mediante desagüe D-XXI-16, y acequia A-XXI-1 y propiedad particular, Este, barranco Valareno, y río Niguel, y Oeste, unidad mecanizada número 2 y camino C-G-2; en dirección Oeste-Este es atravesada esta unidad por la acequia A-XXI-2, es desagüe D-XXI-16. En dirección Norte-Sur, la A-XXI-2 atraviesa el camino C-G-2. Inscripción 1\*, folio 17, tomo 890, finca 12.000.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecisésis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiendo que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes y sin cancelar, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—6.10-E.

## DURANGO

Don Antonio Martí García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 138/1974, se sigue expediente a instancia de don Enrique Rotaetxe Goti, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Jesús Rotaetxe Egúiza, nacido en Ceberio el día 27 de enero de 1898, casado con doña María Luisa Goti Zubala, vecino de Ceberio, de donde desapareció en 1937 durante la Guerra de Liberación, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Durango a 23 de septiembre de 1974.—El Juez, Antonio Martí.—El Secretario, P. S., Juan José Azcune.—14.035-C.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y su partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos número 50 de 1974, de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Salas Beto, representado por el Procurador don Jesús Campos Villa, contra doña Cruz Supervia Güete, vecina de Tauste, sobre reclamación de un crédito hipotecario en cuantía de 4.000.000 de pesetas, se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada a la demandada:

En término municipal de Ejea de los Caballeros:

Rústica. Lote mecanizado número 1 del sector XXI, o parcela procedente de la Defensa Chicarro, término municipal de Ejea de los Caballeros; ocupa una superficie de 31 hectáreas 53 áreas 45 centáreas, de las cuales son regables 19 hectáreas 72 áreas 30 centáreas. Linda: Norte, terreno de propiedad particular; Sur, unidad mecanizada número 2, mediante desagüe D-XXI-16, y acequia A-XXI-1 y propiedad particular, Este, barranco Valareno, y río Niguel, y Oeste, unidad mecanizada número 2 y camino C-G-2; en dirección Oeste-Este es atravesada esta unidad por la acequia A-XXI-2, es desagüe D-XXI-16. En dirección Norte-Sur, la A-XXI-2 atraviesa el camino C-G-2. Inscripción 1\*, folio 17, tomo 890, finca 12.000.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecisésis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiendo que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes y sin cancelar, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—3.74-D.

## GRADO

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado de Primera Instancia de Grado, de expediente instado por doña María Luisa Díaz Fernández, vecina de Prierio (Salas), para la declaración de fallecimiento de su padre, don José Díaz Fernández, nacido en Arango (Pravia) el día 21 de abril de 1880, hijo de Avellino y Ramona, casado con doña Clara Fernández Llano, el cual hacia el año 1923 abandonó su domicilio de Prierio, con propósito de emigrar a América, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Grado a 8 de octubre de 1974.—El Secretario.—14.004-C. 1\* 12-11-1974

## MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado,

procedentes del extinguido Juzgado número 20, con el número 292 de 1973, a instancia de la «Caja Ibérica de Crédito Cooperativo», representado por el Procurador señor Alonso Martínez, contra don Carles y con Alfonso Romero González de Peredo, para la efectividad de un crédito hipotecario de 300.000 pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.<sup>a</sup> Local de semisótano número nueve de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Marqués de Pico Velasco, de Madrid. Ocupa una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y tiene también entrada por la escalera. Linda al frente, espacio verde; izquierda, local número ocho, A; derecha, local semisótano número ocho, y fondo, local semisótano número diez. Coeficiente o módulo en el valor total del edificio, beneficios, gastos y elementos comunes, cero enteros ochenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.042, libro 311, folio 57, finca 24.354, inscripción segunda.

2.<sup>a</sup> Local planta baja número dos de la casa número cuarenta y cinco de la calle Marqués de Pico Velasco, de Madrid. Ocupa una superficie construida de cuarenta y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda al frente, espacio verde; derecha, local número tres y patio central; izquierda, local número uno B, y fondo, escalera. Coeficiente y módulo en el valor total del edificio, beneficios, gastos y elementos comunes, cero enteros sesenta y nueve centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.042, libro 331, folio 69, finca 24.362, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3<sup>o</sup>, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 17 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta segunda subasta las cantidades: Para la primera finca, 225.000 pesetas, y para la segunda, 225.000 pesetas, que es el 75 por 100 de la vez anterior, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

4.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1974.—M. Maipica.—El Secretario, José A. Enrech. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 17 de octubre de 1974.—El Secretario.—V. B.<sup>o</sup> El Juez de Primera Instancia.—14.034-C.

\* \* \*

En virtud del presente, acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en procedimiento

número 172 de 1974, promovido por el Procurador señor Gondarillas en nombre del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Pedro Moreno Coronel, doña Amalia Hernández Sánchez, don Antonio Cozar Fernández y doña Juana Moreno Coronel, sobre secuestro y posesión de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes:

Primera.—Suerte de tierra de secano, al sitio Masegosillas, de este término, de caber nueve fanegas diez célemines y un cuartillo que equivalen a tres hectáreas 98 áreas y 95 centíareas. Linda: Norte, resto de finca de donde se segregó, camino de Pozo Ancho en medio; Sur, Olivas de doña Remedios Méndez Morillas, antes herederos de don Francisco Gómez del Castillo; Este, don José Viciana y don Pedro Moreno Coronel, antes tierra y olivas de doña Mercedes Vera Molina, ciudad de don Gabriel García Rodríguez y otras de herederos de don Francisco Milán Alcázar, y Poniente, camino de Las Masegosas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, en el tomo 324, libro 322, folio 88, finca 13.359, inscripción 1<sup>a</sup>.

Segunda.—Suerte de tierra de secano en el camino de Pozo Ancho, de este término, de caber cuatro hectáreas 73 áreas y 97 centíareas. Linda: Norte, resto de finca de donde se segregó propia de don Juan Manuel Casado Cuevas; Sur, tierras de don Pedro Juarez; Este, carretera de Pozo Ancho, y Oeste, vereda partidor.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad en el tomo 323, libro 321, folio 212 vuelto, finca número 13.306, inscripción 2<sup>a</sup>.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Linares (Jaén), se ha señalado el día dieciocho de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en las sumas de 134.000 pesetas y 180.000 pesetas en que fueron tasadas en las escrituras de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los títulos suplicos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los periódicos de la misma y tablones de anuncios de ambos Juzgados, a veinticinco de octubre de 1974.—El Secretario.—3.388-1.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en el expediente civil, número 34/1973, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Maristany Fabril Textil, Sociedad Anónima», en cuya expediente, y con esta fecha, se ha dictado auto del tenor y en su parte dispositiva siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobara el convenio presentado por la Entidad suspendida con la modificación introducida por la Entidad acreedora «Manen, S. A.», y en la forma en que se redactó y queda reflejada en el acta notarial número 1.136 del año en curso, otorgada ante el Notario de Barcelona, don Vicente Coca y Coca, y que aquí en lo menester se da por reproducida, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; dese a este auto la misma publicidad que se dió a la presente suspensión de pagos; cese la intervención de los negocios de la Entidad suspendida «Maristany Fabril Textil, S. A.», y por consiguiente los Interventores don Luis Usón, don José Navarro y la Entidad «Megapol, S. A.», designados en este expediente.

Habiéndose aprobado el convenio presentado por la suspendida y modificado por el acreedor «Manen, S. A.», consistiendo el mismo en liquidación y venta de la totalidad de los bienes que integran el activo de la Entidad suspendida «Maristany Fabril Textil, S. A.».

Dado en Mataró a 23 de septiembre de 1974.—El Secretario.—14.042-C.

#### MURCIA

Don Angel Tortosa Pozuelo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instructor de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 367 de 1971, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Fernando Luis Jáudenes Fontes, vecino de Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán. Habiéndose señalado para el remate el día 18 de diciembre próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en calle Juan de la Cierva), y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.<sup>a</sup> Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de las fincas, suplicos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Una casa en la parroquia de San Pedro, de Murcia, calle de Cortés, marcada con el número doce, compuesta de tres pisos, cubierta de terrado, que ocupa setenta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Por el frente al Oeste, con la expresada calle de su situación, derecha, entrando a Sur, casa de don José López Martínez y don Mariano Gonzalo; izquierda al Norte, ca-

sas de la misma vinculación, y fondo o Levante, las de don Manuel Barnuevo. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Murcia, libro 7 de la sección 1<sup>a</sup>, folio 237 vuelto, finca número 480 bis, inscripción segunda.

2. «Otra casa en Murcia, parroquia de San Pedro, calle de Cortés, marcada con el número catorce, compuesta de tres pisos, cubierta de terredo, que linda por todos sus lados con otras casas del mismo caudal, excepto por su frente o Poniente, que corresponde a la calle de su situación y ocupa setenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Murcia, libro 7 de la sección 1<sup>a</sup>, folio 240, finca 481, inscripción primera.

Esta finca, conjuntamente con la anteriormente descrita, ha sido valorada en la suma de 2.436.000 pesetas.

3. Una hacienda de tierra riego, morenal, de la acequia del Turbedal, con moreras e higueras, sita en el partido de Aljucer, término de Murcia; tiene de cabida cuatro hectáreas noventa y una áreas noventa y una centíareas, o sea, cuarenta y cuatro tahullas; linda: Levante, más tierras de don Luis Escrivano y las de don José Pinar, acequia de Beniaján por medio; Mediódia, las de herederos de don Luis Lliso, acequia del Turbedal por medio; Poniente, las de don Joaquín Ortiz, las de don Antonio Escudero y las de los señores de Allendesalazar, y las de don Antonio Marcos; Norte, tierras del caudal libre de esta casa, otras del Conde de Almodóvar, camino viejo de Cartagena y brazal de herederos por medio. Dentro de esta finca existen enciavadas dos casas de una sola cubierta de tejado, sin número, que mide una 73 metros y la otra 60 metros, que están incluidos en la cabida total indicada. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, libro 9 de la sección 9<sup>a</sup>, al folio 128 vuelto, finca 698, inscripción tercera. Tasada para la subasta en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

4. «Un trozo de tierra secano, en su mayor parte de lomas, sita en el partido de Roldán, término municipal de la villa de Pacheco; su superficie es de siete hectáreas setenta áreas cuarenta centíareas; linda: Por el Oeste y Sur, finca adjudicada a don Joaquín da Jaudenes Fontes; por el Este, con tierras de Tomás García Pérez, en parte camino por medio, y por el Norte, termina en punta. Inscrita en el libro 222 de Pacheco, al folio 16, finca 14.700, inscripción primera. Registro de la Propiedad II de Murcia. Tasada para la subasta en la cantidad de 877.800 pesetas.

5. «Un trozo de tierra secano, sito en el paraje de Ferro, partido de Roldán, término municipal de Pacheco; su superficie es de cinco hectáreas ochenta y un áreas veintitrés centíareas; linda: Por el Norte, finca de don Fernando Luis de Jaudenes Fontes; por el Este, con tierra de don José Leandro; por el Sur, con más de don Sebastián Martínez, y por el Oeste, con tierra de don Miguel Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, libro 65 de Pacheco, folio 89 vuelto, finca 250, inscripción decimonovena. Tasada para la subasta en 1.220.883 pesetas.

El valor total de las fincas que salen a subasta es de 7.534.383 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1974.—El Juez Ángel Tortosa.—El Secretario.—14.041-C.

#### REUS

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: A los fines del artículo 4.<sup>º</sup> de la Ley de 26 de julio de 1922, que, por providencia de esta fecha, se ha tenido

por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Reus Frigoríficos, S. A.», domiciliada en esta ciudad, avenida de La Saile, números 47 y 49, habiéndose nombrado Interventores a los Peritos mercantiles, don José Monné Robert y don José Filella Armengol, vecinos de esta ciudad, y a la acreedora «Masa», domiciliada en calle Próspero Bofarull, sin número, de esta ciudad.

Dado en Reus a 28 de octubre de 1974.—El Juez Adolfo Fernández.—El Secretario.—14.043-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### RONDA

En el juicio de faltas número 257/1974, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, se dictó sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Ronda a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don José Luis Sanchez Hirschfeld, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, perjudicado y responsable civil subsidiario don José Borrego Trabajo, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, Agente Comercial, hijo de Manuel y Lucía natural y vecino de Valverde del Camino, con domicilio en calle Queipo de Llano, 18, como responsable civil subsidiario y perjudicado, «Compañía Avis», domiciliada en Sevilla, y como denunciadas, G. F. Kelli, de nacionalidad extranjera, nacida el 28 de agosto de 1924, y Adela González Cela, de cincuenta años, sus labores casada, natural de Lugo y vecina de Valverde del Camino, en calle Queipo de Llano, 18, hija de José y Consuelo;

Fallo.—Que deba absolver y absuelvo libremente del hecho origin de estas actuaciones a las denunciadas G. F. Kelli y Adela González Cela, declarándose de oficio las costas procesales, y reservándose a las partes las acciones civiles que puedan corresponderles para su ejercicio ante quien y como corresponda. Firme esta sentencia, élégase testimonio de la misma a la superioridad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Sánchez.—(Rubricado). Esta la publicación en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación forma a G. F. Kelli y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—8.350-E.

#### VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez Municipal número 7 de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustanció juicio de faltas 1.387 de 1974, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero en España, Rafael Pérez Quilloso, menor de edad, soltero natural de Azuaga (Badajoz), hijo de José y Josefina, a fin de que el próximo día 29 de noviembre, a las once horas cuarenta minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de Samuel Ros, número 20, de Valencia, debiendo venir con las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser condenado en ausencia. Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Valencia, 29 de octubre de 1974.—El Juez municipal, Mariano Tomás.—El Secretario.—8.284-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### PUERTO REAL

Don Francisco Juan Cabellos Díaz, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 71/74, seguido contra Noale Daniel, de veintiseis años, soltero, arquitecto, natural de Garches (Francia), hijo de Fermín-Carlo y de María Magdalena, por el hecho de imprudencia, con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa diez días de arresto como sustitutorios de la multa impuesta, caso de impago de ésta, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación-liquidación

| Concepto                            | Período o fase procesal | Tarifa, art. o disp. común         | Importe Pesetas |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|-----------------|
| Derechos de registro                | —                       | Dp. C. 11                          | 20              |
| Diligencias previas                 | 1. <sup>a</sup>         | 1. <sup>a</sup> 27                 | 30              |
| Diligencias de citación             | —                       | D. C. 14                           | —               |
| Juicio                              | 1. <sup>a</sup>         | 1. <sup>a</sup> 28                 | 200             |
| Multa                               | —                       | —                                  | 1.000           |
| Indemnización                       | —                       | —                                  | 50.628          |
| Honorarios Médicos                  | 1. <sup>a</sup> *       | 1. <sup>a</sup> 34                 | 125             |
| Derechos de Peritos                 | —                       | —                                  | —               |
| Ejecución sentencia                 | 2. <sup>a</sup>         | 1. <sup>a</sup> 29                 | 30              |
| Exhortos                            | —                       | 1. <sup>a</sup> 31                 | 100             |
| Reintegros expediente (Imp. Timbre) | —                       | —                                  | 240             |
| Sellos Mutualidad J. y J. M.        | —                       | —                                  | 80              |
| Derechos de esta tasación e por 100 | 2. <sup>a</sup>         | 1. <sup>a</sup> 10-8. <sup>o</sup> | —               |
| Importes Giros                      | —                       | —                                  | 100             |
| Total pesetas                       |                         |                                    | 52.653          |

Corresponde satisfacer a dicho condenado la cantidad total de la presente tasación de costas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Puerto Real a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal.—8.317-E.